

10/2003



DON CARLOS RIVES GRACIA
NOTARIO
C/ Fernando el Santo, nº 15
Teléfono: 913 102 728
28010 - MADRID

NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA. -----

En Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil tres. -----

Ante mí, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

00000

-----COMPARECE-----

DON MIGUEL ANGEL REMÓN GIL, mayor de edad, español, casado, con domicilio profesional en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 280. -----

Exhibe D.N.I. nº 73.144.375-M. -----

-----INTERVIENE:-----

En representación de **Repsol Exploración, S.A.**, con CIF nº A-28138873, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3146, folio 1, hoja M-53759, inscripción 192, la cual a su vez actúa en nombre y representación, como Administrador Unico, de la sociedad **REPSOL-YPF ECUADOR, S.A.**, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278-280; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante mí, el 17 de marzo de 2000, número 1175 de mi protocolo, inscrita en el Re-

gistro Mercantil de Madrid, al tomo 15.318, folio 61, sección 8, hoja M-256.737, inscripción 1ª. -----

CIF nº A-82640079.-----

Repsol Exploración, S.A. fue nombrada Administrador Unico, por plazo de cuatro años en la mencionada escritura de constitución, y nombrado como su representante el aquí compareciente, por acuerdo de Junta General Extraordinaria de dicha Sociedad, tomado con carácter Universal, en su reunión de 21 de diciembre de 2000, elevado a público en escritura otorgada ante mí el 27 de febrero de 2001, número 702 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 15.318, folio 63, hoja M-256.737, inscripción 2ª. -----

Previa aseveración del compareciente de no haberles sido revocadas, suspendidas ni limitadas sus facultades y de continuar su representada con la misma capacidad, tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **REVOCACION, CONCESION DE PODERES Y AMPLIACIÓN DE FACULTADES** y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Revocación y Nombramiento parcial de apoderados: Se revocan los poderes de los señores Don Luis Edison Narváez Villagómez y Fernando Raúl Dasso confe-

10/2003



5F4225612



ridos en virtud del Apartado B. de la escritura otorgada ante mí el 20 de agosto de 2002, n° 2954 de protocolo, siendo sustituidos, respectivamente, por los señores D. Rubén Ferrari Loro, de nacionalidad argentina casado, ingeniero en petróleos, con pasaporte argentino n° 12979244N y D. Antonio Hernández López, de nacionalidad española, casado, químico industrial, con pasaporte español n° 05240155-L. -----

Declara el compareciente que no es preciso notificar esta revocación, por tener ya conocimiento de ello los interesados. -----

SEGUNDO.- Ampliar los poderes del Representante Legal Principal y Apoderado General, Don Carlos Julio Arnao Ramírez, conferidos en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Rives Gracia, el 20 de agosto de 2002, n° 2954 de protocolo añadiendo una nueva facultad con el siguiente texto: -----

"Nombrar Apoderados Suplentes con las facultades contempladas en el Apartado A y revocar los mismos. Igualmente podrá sustituir en la persona o personas que

libremente designe las facultades relacionadas en los números 1 a 4 del Apartado A de este apoderamiento, las cuales serán ejercidas en la forma que se especifica en los Apartados B) y C) de esta escritura." -----

Tras la revocación parcial, los nuevos nombramientos y anterior ampliación de facultades, el texto íntegro del Apartado A del poder conferido a D. Carlos Julio Arnao Ramírez, tendrá la siguiente redacción: -----

"1. Realizar, en nombre y representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente, ejercer las facultades que se otorgan a los Procuradores de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

2. Representar a la Compañía en todos los negocios

10/2003



5F



y ante todas las autoridades de la República del Ecuador o ante terceros, con suficientes facultades, en toda clase de actos o contratos y particularmente los actos previstos en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador. -----

3. Negociar y firmar en nombre de la Compañía en el Ecuador convenios colectivos y contratos de trabajo, así como representar a ésta en procedimientos de extinción o suspensión de la relación laboral. -----

4. Igualmente podrá nombrar apoderados especiales para que se encarguen de pleitos y demás diligencias legales, ya sean judiciales o extrajudiciales, actos o contratos que pueden presentarse en relación con el desarrollo de los negocios de la Compañía en la República del Ecuador. -----

5. Nombrar Apoderados Suplentes con las facultades contempladas en el Apartado A y revocar los mismos. Igualmente podrá sustituir en la persona o personas que libremente designe las facultades relacionadas en los números 1 a 4 del Apartado A de este apoderamiento, las

cuales serán ejercidas en la forma que se especifica en los Apartados B) y C) de esta escritura." -----

B. NOMBRA con efectos del día de hoy, como SUPLEN-
TES del Representante Legal Principal y Apoderado General en la República del Ecuador, de la Sociedad Repsol-
YPF Ecuador, S.A., a los señores: -----

-----GRUPO "A" -----

D. JOAQUÍN BOCETA LÓPEZ, de nacionalidad española,
casado, economista, con Documento Nacional de Identidad
español n° 50.936.130-P -----

D. RUBÉN FERRARI LORO, de nacionalidad argentina,
casado, ingeniero en petróleos, con pasaporte argentino
n° 12979244N -----

-----GRUPO "B" -----

D. CARLOS ALBERTO NICOLÁS ARANGO GALLEGO, de nacio-
nalidad colombiana, casado, contador público, con cédu-
la de identidad ecuatoriana n° 1718702333 -----

D. ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, de nacionalidad españo-
la, casado, químico industrial, con pasaporte español
n° 05240155-L. -----

El ejercicio de los poderes y facultades relaciona-
dos en el apartado A) anterior, en falta o ausencia del
titular designado, requerirá la firma mancomunada de
dos personas, una de ellas forzosamente del Grupo "A".

10/2003



C. Para el ejercicio del presente mandato bastará la sola presencia y suscripción del MANDATARIO o de dos de sus SUPLENTEs designados firmando en la forma estipulada en el apartado B) anterior, sea cual fuere la naturaleza del respectivo acto o contrato que obligue a la Compañía. -----

D. El poder otorgado tiene vigencia indefinida; sin embargo, puede ser revocado por la Compañía en cualquier momento. -----

E. Este mandato no tiene limitación de naturaleza jurídica alguna para los efectos previstos, por lo que el mandatario o de ser el caso sus Suplentes designados, actuarán en nombre de Repsol-YPF Ecuador, S.A. con suficientes facultades en la República del Ecuador. ----

Así lo otorga el compareciente, según interviene, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterarle del derecho que tiene a verificarlo por sí y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad, por medio del DNI antes expresado y de

todo lo demás contenido en este instrumento público,
que extendido en cuatro folios de papel timbrado, ex-
clusivo para documentos notariales, serie 5F, números:
4203149 y los tres siguientes en orden. -----

ESTA LA FIRMA DEL SEÑOR COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

NOTA.- El mismo día dejo nota de la revocación y
ampliación que se menciona en la presente, en sus ma-
trices correspondientes.- DOY FE.- RIVES.- RUBRICADO. --

-----oooooooooooooooooooooooo-----

ES COPIA exacta de su original a que me remito y
donde dejo nota. Y para la sociedad otorgante, la
expido yo, JUAN JORI CARDONA, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, en sustitución por
imposibilidad accidental de mi compañero de
residencia don CARLOS RIVES GRACIA, sobre cinco
folios de papel timbrado exclusivo para documentos
notariales, señalados con los siguientes
números serie 5F., - 4.225.613, - 4 y los cuatro
siguientes en orden correlativo descendentes, el
último para la consignación de notas por los
registros y oficinas públicas que signo, firmo,
rubrico y sello en MADRID. El siete de Enero del
dos mil cuatro.- DOY FE. -----



10/2003

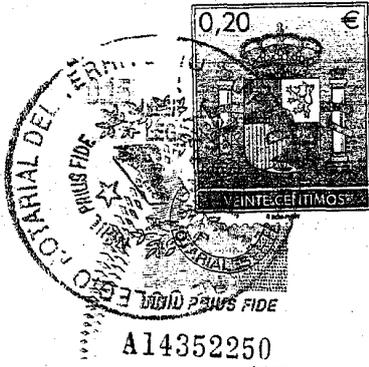


El presente folio se añade para la consignacion de notas por los registros y oficinas publicas

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Juan Tori Cardona
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a cuatro de enero
de dos mil cuatro



Doña M^a Jesús Guardo Santamaría
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

A - 699

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de
D. Jesús Guardo Santamaría
Miembro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid

Madrid, 12 ENE. 2004

P.D. La Directora General
La Auxiliar de Información del Registro General



Fdo.: Amparo Riol Díaz-Caneja

MINISTERIO DE ASUNTOS-EXTERIORES
LEGALIZACIONES

Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica sin entrar en el contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid, 12 ENE 2004

P. EL SUBSECRETARIO

Clara Vilas Felpejo
Jefe de Negociado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADOCUACIONES
 Madrid, a ... de ... de ...
 Mando que se libere el ...
 Etim de ... al ...
 V. 105 - Sete Negocios
 en todas sus actuaciones.
 Autorización n.º 108
 Partida Arancelaria TI-15-7
 Valor de la Actuación U.S. \$ -
 Madrid, 13 de ... de 2000

Carb J. J. J. J.



LUM: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
 DO EN ... FOJA(S) UN(AS) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ...
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A ... DE ... DE ...

EL NOTARIO

J. J. J. J.
 SR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA
 RIO VIGESIMO OCTAVA

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN POR PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO,
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SIETE FOJAS UTILES.- QUITO, A VEINTE Y UNO DE
ENERO DEL DOS MIL CUATRO.



(Handwritten signature)
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

03000 6

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN,
CONCESIÓN DE PODERES Y AMPLIACIÓN DE FACULTADES, OTORGADO POR:
LA ENTIDAD "REPSOL-YPF ECUADOR S.A." FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN
QUITO, A VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

(Handwritten signature)
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE REVOCACION, CONCESION DE PODERES Y AMPLIACION DE FACULTADES. OTORGADO POR: "LA ENTIDAD REPSOL - YPF ECUADOR S.A" PROTOCOLIZADO ANTE MI, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2004, SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, ATINENTES AL PODER Y AMPLIACION DE LAS FACULTADES DEL APODERADO SEÑOR CARLOS JULIO ARNAO RAMIREZ. CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION REFERIDA, MEDIANTE RESOLUCION No.04.QJJ.2298, 000007 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2004. QUITO A, 29 DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2298, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 11 de Junio de 2004; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y ampliación de las facultades del apoderado señor Carlos Julio Arnao Ramírez.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la protocolización otorgada en esta Notaría, el 9 de septiembre de 2002.-
Quito, 01 de Julio de 2004.-



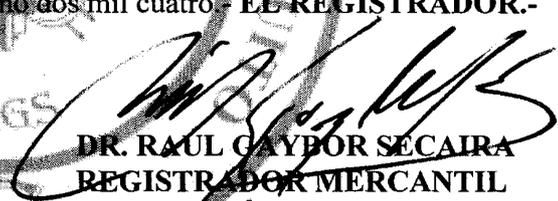
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



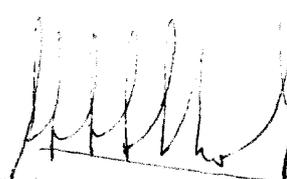
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de junio del 2.004, bajo el número **53** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **96** del Registro Industrial de seis de octubre del dos mil, a fs. 126 vta., Tomo 32 y **99** del Registro Industrial de diecinueve de septiembre del dos mil dos, a fs. 90 vta., Tomo 34.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de veintiuno de enero del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**REPSOL YPF ECUADOR S.A.**", confiere a favor de los Señores: **JOAQUÍN BOCETA LÓPEZ**, **RUBÉN FERRARI LORO**, **CARLOS ALBERTO NICOLÁS ARANGO GALLEG** y **ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, la ampliación de las facultades del Apoderado Señor **CARLOS JULIO ARNAO RAMÍREZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor de los Señores **LUIS EDISON NARVÁEZ VILLAGOMEZ** y **FERNANDO RAÚL DASSO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1067**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017819**.- Quito, a cinco de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

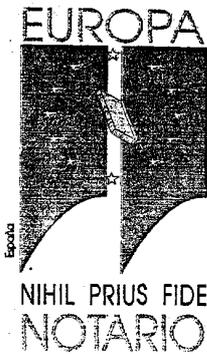
RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes a la calificación de Poder que la Compañía extranjera **“REPSOL-YPF ECUADOR S.A.”**, a través de su Administrador único, confiere a los señores Joaquin Boceta López, Ruben Ferrari Loro, Carlos Alberto Nicolás Arango Gallego y Antonio Hernández López; la Ampliación de las facultades del Apoderado señor Carlos Julio Arnao Ramírez, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a favor de los señores Luis Edison Narváez Villagomez y Fernando Raúl Dasso, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero del 2004 y la Resolución No. 04.Q.IJ.2298 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 11 de junio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de julio del 2004, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diez y nueve de julio del dos mil cuatro a folios 0001082 al 001099.-Certifico

Quito, 19 de julio del 2004


Dr. Eduardo Maldonado
COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES
HIDROCARBURÍFERAS



N
327



N.º 3.590 de 29 de diciembre de 2.003

COPIA de la escritura de revocación, concesión de poderes y ampliación de facultades, otorgada por la entidad "REPSOL-YPF ECUADOR, S.A.".-

Don Carlos Rives Gracia

Notario

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Fernando el Santo, 15 - 1º
28010 MADRID
Metro Alonso Martínez

Teléfono 91 310 27 28
fax 91 310 31 74
E-Mail: info@notariarives.com



5F4225613



DON CARLOS RIVES GARCIA
NOTARIO
C/ Fernando el Santo, 128
Teléfono: 913 102 728
28010 - MADRID

10/2003

NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA. -----

En Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil tres. -----

Ante mí, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

-----COMPARECE-----

DON MIGUEL ANGEL REMÓN GIL, mayor de edad, español, casado, con domicilio profesional en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 280. -----

Exhibe D.N.I. n° 73.144.375-M. -----

-----INTERVIENE:-----

En representación de **Repsol Exploración, S.A.**, con CIF n° A-28138873, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3146, folio 1, hoja M-53759, inscripción 192, la cual a su vez actúa en nombre y representación, como Administrador Unico, de la sociedad **REPSOL-YPF ECUADOR, S.A.**, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278-280; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante mí, el 17 de marzo de 2000, número 1175 de mi protocolo, inscrita en el Re-

gistro Mercantil de Madrid, al tomo 15.318, folio 61, sección 8, hoja M-256.737, inscripción 1ª. -----

CIF nº A-82640079.-----

Repsol Exploración, S.A. fue nombrada Administrador Unico, por plazo de cuatro años en la mencionada escritura de constitución, y nombrado como su representante el aquí compareciente, por acuerdo de Junta General Extraordinaria de dicha Sociedad, tomado con carácter Universal, en su reunión de 21 de diciembre de 2000, elevado a público en escritura otorgada ante mí el 27 de febrero de 2001, número 702 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 15.318, folio 63, hoja M-256.737, inscripción 2ª. -----

Previa aseveración del compareciente de no haberles sido revocadas, suspendidas ni limitadas sus facultades y de continuar su representada con la misma capacidad, tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **REVOCACION, CONCESION DE PODERES y AMPLIACIÓN DE FACULTADES** y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Revocación y Nombramiento parcial de apoderados: Se revocan los poderes de los señores Don Luis Edison Narvárez Villagómez y Fernando Raúl Dasso confe-

10/2003



ridos en virtud del Apartado B. de la escritura otorgada ante mí el 20 de agosto de 2002, n° 2954 de protocolo, siendo sustituidos, respectivamente, por los señores D. Rubén Ferrari Loro, de nacionalidad argentina, casado, ingeniero en petróleos, con pasaporte argentino n° 12979244N y D. Antonio Hernández López, de nacionalidad española, casado, químico industrial, con pasaporte español n° 05240155-L. -----

Declara el compareciente que no es preciso notificar esta revocación, por tener ya conocimiento de ello los interesados. -----

SEGUNDO.- Ampliar los poderes del Representante Legal Principal y Apoderado General, Don Carlos Julio Arnao Ramírez, conferidos en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Rives Gracia, el 20 de agosto de 2002, n° 2954 de protocolo añadiendo una nueva facultad con el siguiente texto: -----

"Nombrar Apoderados Suplentes con las facultades contempladas en el Apartado A y revocar los mismos. Igualmente podrá sustituir en la persona o personas que

libremente designe las facultades relacionadas en los números 1 a 4 del Apartado A de este apoderamiento, las cuales serán ejercidas en la forma que se especifica en los Apartados B) y C) de esta escritura." -----

Tras la revocación parcial, los nuevos nombramientos y anterior ampliación de facultades, el texto íntegro del Apartado A del poder conferido a D. Carlos Julio Arnao Ramírez, tendrá la siguiente redacción: -----

"1. Realizar, en nombre y representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente, ejercer las facultades que se otorgan a los Procuradores de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

2. Representar a la Compañía en todos los negocios

10/2003



5F4225611

y ante todas las autoridades de la República del Ecuador o ante terceros, con suficientes facultades, en toda clase de actos o contratos y particularmente los actos previstos en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador. -----

3. Negociar y firmar en nombre de la Compañía en el Ecuador convenios colectivos y contratos de trabajo, así como representar a ésta en procedimientos de extinción o suspensión de la relación laboral. -----

4. Igualmente podrá nombrar apoderados especiales para que se encarguen de pleitos y demás diligencias legales, ya sean judiciales o extrajudiciales, actos o contratos que pueden presentarse en relación con el desarrollo de los negocios de la Compañía en la República del Ecuador. -----

5. Nombrar Apoderados Suplentes con las facultades contempladas en el Apartado A y revocar los mismos. Igualmente podrá sustituir en la persona o personas que libremente designe las facultades relacionadas en los números 1 a 4 del Apartado A de este apoderamiento, las

cuales serán ejercidas en la forma que se especifica en los Apartados B) y C) de esta escritura." -----

B. NOMBRA con efectos del día de hoy, como SUPLEN-
TES del Representante Legal Principal y Apoderado Gene-
ral en la República del Ecuador, de la Sociedad Repsol-
YPF Ecuador, S.A., a los señores: -----

-----GRUPO "A" -----

D. JOAQUÍN BOCETA LÓPEZ, de nacionalidad española,
casado, economista, con Documento Nacional de Identidad
español n° 50.936.130-P -----

D. RUBÉN FERRARI LORO, de nacionalidad argentina,
casado, ingeniero en petróleos, con pasaporte argentino
n° 12979244N -----

-----GRUPO "B" -----

D. CARLOS ALBERTO NICOLÁS ARANGO GALLEGO, de nacio-
nalidad colombiana, casado, contador público, con cédu-
la de identidad ecuatoriana n° 1718702333 -----

D. ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, de nacionalidad españo-
la, casado, químico industrial, con pasaporte español
n° 05240155-L. -----

El ejercicio de los poderes y facultades relaciona-
dos en el apartado A) anterior, en falta o ausencia del
titular designado, requerirá la firma mancomunada de
dos personas, una de ellas forzosamente del Grupo "A".

10/2003



5F4225610



C. Para el ejercicio del presente mandato bastará la sola presencia y suscripción del MANDATARIO o de dos de sus SUPLENTEs designados firmando en la forma estipulada en el apartado B) anterior, sea cual fuere la naturaleza del respectivo acto o contrato que obligue a la Compañía. -----

D. El poder otorgado tiene vigencia indefinida; sin embargo, puede ser revocado por la Compañía en cualquier momento. -----

E. Este mandato no tiene limitación de naturaleza jurídica alguna para los efectos previstos, por lo que el mandatario o de ser el caso sus Suplentes designados, actuarán en nombre de Repsol-YPF Ecuador, S.A. con suficientes facultades en la República del Ecuador. ----

Así lo otorga el compareciente, según interviene, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterarle del derecho que tiene a verificarlo por sí y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad, por medio del DNI antes expresado y de

todo lo demás contenido en este instrumento público,
que extendido en cuatro folios de papel timbrado, ex-
clusivo para documentos notariales, serie 5F, números:
4203149 y los tres siguientes en orden. -----

ESTA LA FIRMA DEL SEÑOR COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

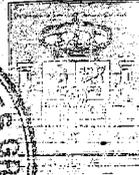
NOTA.- El mismo día dejo nota de la revocación y
ampliación que se menciona en la presente, en sus ma-
trices correspondientes.- DOY FE.- RIVES.- RUBRICADO. --

-----oooooooooooooooooooooooo-----

ES COPIA exacta de su original a que me remito y
donde dejo nota. Y para la sociedad otorgante, la
expido yo, JUAN JORI CARDONA, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, en sustitución por
imposibilidad accidental de mi compañero de
residencia don CARLOS RIVES GRACIA, sobre cinco
folios de papel timbrado exclusivo para documentos
notariales, señalados con los siguientes
números serie 5F.,- 4.225.613,- y los cuatro
siguientes en orden correlativo descendentes, el
último para la consignación de notas por los
registros y oficinas públicas que signo, firmo,
rubrico y sello en MADRID. El siete de Enero del
dos mil cuatro.- DOY FE. -----



10/2003



5F4225609

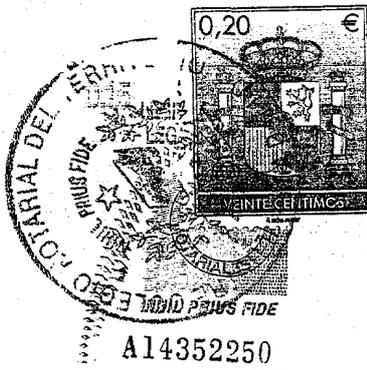


El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Juan Tori Cardona
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a cuatro de enero
de dos mil cuatro



Doña M^a Jesús Guardo Santamaría
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

A - 699

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de
D. Jesús Guardo Santamaría
Miembro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid

Madrid, 12 ENE. 2004

P.D. La Directora General
La Auxiliar de Información del Registro General



Fdo.: Amparo Riol Díaz-Caneja

MINISTERIO DE ASUNTOS-EXTERIORES
LEGALIZACIONES

Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica sin entrar en el contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid, 12 ENE 2004

P. EL SUBSECRETARIO

Clara Vilas Felipeto
Jefe de Negociado

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN POR PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SIETE FOJAS UTILES.- QUITO, A VEINTE Y UNO
ENERO DEL DOS MIL CUATRO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN,
CONCESIÓN DE PODERES Y AMPLIACIÓN DE FACULTADES, OTORGADO POR:
LA ENTIDAD "REPSOL-YPF ECUADOR S.A." FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN
QUITO, A VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

